

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL ENFOCADA A VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA 2018-2019

## 1. Estrategia Marco

La estrategia que impulsará la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana durante el periodo que comprende del 1º de septiembre 2018 al 31 de agosto de 2019, para promover acciones de Contraloría Social orientadas a la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, se sustenta en dos aspectos:

- Que los órganos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; deben contar con una contraloría social que coadyuvará a atender problemas de organización, vigilará el cumplimiento de acuerdos, contribuirá a establecer los criterios que deban orientar sus actividades e instrumentar medidas de control para garantizar el cumplimiento del objeto del Consejo Ciudadano.
- Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 147 de la Ley de Seguridad Pública, se requiere promover la constitución de un “Comité de Contraloría Social” para la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano, el cual en cumplimiento con lo señalado por la Secretaría de la Contraloría, determinará sus facultades en función de los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla” publicados el 7 de septiembre de 2017, lo anterior en virtud de que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla es en sí mismo un órgano de participación ciudadana, que si bien implementa acciones y programas con recursos provenientes del Gobierno del Estado, su labor se extiende al beneficio de la totalidad de las y los poblanos, en términos de contribuir con el Gobierno del Estado en el diseño e implementación de acciones y programas para mejorar la seguridad pública y la procuración de la justicia en la entidad, además de emprender acciones enfocadas a la prevención social del delito. Por lo anterior, no se puede considerar un programa social en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.

Por otra parte, si bien es cierto que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se instaló formalmente el 26 de julio de 2018 de conformidad con lo establecido en el Decreto de reforma a la Ley de Seguridad Pública publicado el 25 de julio del presente año, los recursos provenientes del Gobierno Estatal para su labor fueron entregados durante el mes de septiembre, motivo por el cual se propone la instalación del Comité de Contraloría Social a partir del mes de noviembre.

Los miembros del Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, serán propuestos por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, por ser la instancia ejecutora de los recursos asignados por el gobierno estatal, y su integración será atestiguada por la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, que en este caso fungirá como instancia normativa, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2018-2019, validado por la Secretaría de la Contraloría.

Los miembros propuestos podrán ser cualquier ciudadano que de manera directa o indirecta se beneficie de las acciones y/o programas que promueve o realiza el Consejo Ciudadano, lo que permitirá que el Comité se conforme por ciudadanas/os que se representen a sí mismos, o que representen a diferentes sectores (académico, empresarial, organizaciones de la sociedad civil), siempre y cuando no formen parte del mismo Consejo Ciudadano al que evaluarán.

El Comité concentrará sus acciones de Contraloría Social en la capital del Estado de Puebla, en virtud de la accesibilidad que pudieran tener a la operación y funcionamiento del Consejo Ciudadano; es importante recalcar que uno de los compromisos del Comité es registrar sus acciones en el Reporte Anual de Contraloría Social.

Cabe precisar, que la meta de Contraloría Social no se regirá por un ejercicio fiscal, derivado del tiempo destinado a la gestión de recursos provenientes del gobierno estatal, y porque de conformidad con lo que señala el Artículo 160 de la Ley de Seguridad Pública (reforma publicada el 25 de julio de 2018), además de los recursos humanos, materiales o financieros que le asigne el Gobierno del Estado para su funcionamiento, puede recurrir a financiamiento del sector social y privado.

Por último, es de resaltar que el Comité cuenta con un periodo de vigencia de un año, y sus integrantes a decisión propia podrán dejar de formar parte del mismo, pero deberán dar aviso a los demás miembros del Comité; así como al Consejo Ciudadano, el cual propondrá a un nuevo integrante, procurando mantener la equidad de género en la conformación del Comité.

## 2. Capacitación y Asesoría

Con el objeto de que el Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla cuente con los conocimientos necesarios para realizar las acciones de Contraloría Social, y de acuerdo con lo que señalan los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana solicitará a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Estado, que proporcione a los integrantes del Comité de Contraloría Social, a los miembros del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla así como a servidores públicos, la capacitación y asesoría que requieran para cumplir con el propósito de promover la

Contraloría Social, así como realizar la vigilancia, control y evaluación considerada en el Artículo 147 de la Ley de Seguridad Pública.

### 3. Seguimiento

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana dará seguimiento a los avances en las acciones de Contraloría Social, que consisten en:

- Elaborar y difundir la Guía de Operativa de Contraloría Social.
- Elaborar el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Constituir el Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Solicitar asesoría a la Dirección de Contraloría Social.
- Solicitar la capacitación a los integrantes del Comité en materia de Contraloría Social.
- Promover y difundir la Contraloría Social.
- Dar seguimiento a las inconsistencias detectadas por el Comité de Contraloría Social, respecto a las acciones y/o programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Promover la vinculación y seguimiento de las actividades y los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes, cuando se refiera a afectación de recursos provenientes del Estado de Puebla que fueron otorgados al Consejo Ciudadano.
- Remitir el informe anual del Comité de Contraloría Social y remitirlo a las instancias correspondientes.

### 4. Difusión

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, en coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, difundirán y darán a conocer el programa y los procedimientos para realizar acciones de Contraloría Social relacionadas con el Consejo Ciudadano, con el propósito de fomentar la participación de los ciudadanos que en calidad de beneficiarios directos e indirectos estén interesados en la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano.

La estrategia se llevará a cabo, a través de los medios siguientes:

- Portal de internet: “Puebla Participativa” <http://www.pueblaparticipativa.com/index.php>
- Página electrónica del Consejo Ciudadano: <http://consejociudadanopuebla.org>
- Difusión entre beneficiarios directos o indirectos de las acciones o programas que instrumenta el Consejo Ciudadano.

## 5. Actividades de Coordinación

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana se coordinará con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla para:

- Apoyar las labores del Comité de Contraloría Social.
- Promover la contraloría social a través de diferentes acciones como son el recurrir a medios electrónicos, redes sociales, o información directa a las y los poblanos.
- Para la ejecución del Esquema de Contraloría Social aprobar el presente Esquema de Contraloría Social, además de la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

A fin de fortalecer el esquema de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana solicitará a la Dirección de Contraloría Social, adscrita a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado que proporcione asesoría para la difusión, capacitación y seguimiento de temas de Contraloría Social.

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana y el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, aprobaron el presente Esquema de Contraloría Social, además de la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.